

**RESOLUCIÓN No. 0355-****12 ABR 2019****Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones****LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0317 del 11 de abril de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 14° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador"*.

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 6° que la *"APLAZAMIENTO DE VACACIONES: Se presenta cuando después de generado el acto administrativo de las vacaciones se pospone el disfrute, por razones estrictas de necesidad del servicio (...)"*.

Que mediante Resolución No. 0027 del 17 de enero de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaría General, correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, para disfrutarlos entre el 21 de enero y el 08 de febrero de 2019, inclusive.

Que mediante Resolución No. 0049 del 28 de enero de 2019, se interrumpieron las vacaciones concedidas a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ y adicionalmente se autorizó el disfrute de ocho (8) días pendientes entre el 15 al 26 de abril de 2019.

Que por necesidades del servicio, la Secretaria General mediante memorando interno 2019003996 del 9 de abril de 2019, solicita aplazar el inicio del disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ, solicitando adicionalmente que los ocho (8) días pendientes puedan ser disfrutados a partir del 5 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Aplazar el inicio del disfrute las vacaciones interrumpidas LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.497.384, Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaria General, correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN No. 0355

12 ABR 2019

**Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones**

**ARTÍCULO 2º** Autorizar el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTÍNEZ, del 5 al 15 de agosto de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 16 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 12 ABR 2019

LA SECRETARIA GENERAL (E)

  
MIRIAM CARDONA GIRALDO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Analista Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General